

RESOLUCIÓN RECTORAL. REC-027-16

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS

El suscrito Rector del Politécnico Gran Colombiano Institución Universitaria, en uso de las facultades que le confieren los reglamentos de la Institución y la ley,

CONSIDERANDO

Que es unifican los valores y el proceso de arrendamiento de espacios de la Institución, con el objetivo de apoyar la adjudicación de nuevas becas y el sostenimiento de los estudiantes del programa de becas.

RESUELVE:

1. La solicitud, estudio y aprobación estará a cargo de la Dirección de Huella Gran Colombiana según el proceso establecido.
2. Los lugares de la Institución disponibles para ser arrendados son:

Bogotá – arrendamiento espacios abiertos

- a. Entrada Bloque C
- b. Entrada Bloque I
- c. Costado Bloque B. Carpa azul
- d. Transición Bloque A-B-I
- e. Plazoleta Central
- f. Plazoleta Bloque J
- g. Plazoleta Bloque G

Medellín - arrendamiento espacio abierto

- A. Pasillo de Bienestar Universitario

Bogotá - arrendamiento espacios cerrados

- a. Auditorio Jaime Michelsen Uribe
- b. Auditorio Bloque K
- c. Salones de clase

- d. Estudios de televisión o fotografía (Temporada de vacaciones)
e. Espacios Publicitarios
3. Los valores del arrendamiento para espacios abiertos de la Institución por tipo de comunidad serán:

COMUNIDAD	VALOR SALARIO DÍA	VALOR SALARIO MEDIO DÍA
Estudiantes	15 SMLDV	15 SMLDV
Graduados	30 SMLDV	30 SMLDV
Colaborador	45 SMLDV	45 SMLDV
Empresas	180 SMLDV	90 SMLDV

TIEMPO	HORARIO
Día Completo	7 am – 10 pm
Medio día	7 am – 2 pm / 2 pm – 10 pm

Los valores del arrendamiento de espacios cerrados de la Institución son:

ESPACIO CERRADO	VALOR SALARIO DÍA	VALOR SALARIO MEDIO DÍA
Auditorio JMU	132 SMLDV	66 SMLDV
Auditorio Bloque K	48 SMLDV	24 SMLDV
Salones de 30 puestos	15 SMLDV	9 SMLDV
Salones de más de 30 puestos	18 SMLDV	9 SMLDV
Estudio de televisión grande	45 SMLDV	N/A
Estudio de televisión pequeño	36 SMLDV	N/A

4. Cualquier solicitud de arriendo de un espacio que no esté contemplado en el alcance de la presente resolución deberá ser aprobado previamente por la dirección de Huella Gran Colombiana, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica.

Los presentes lineamientos estarán vigentes a partir del cinco (5) días del mes de diciembre de 2016 y dejan sin efecto cualquier disposición que le sea contraria a partir de su vigencia, salvo derechos ya adquiridos.

Publicada y divulgada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA
Rector